

REF: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 39

CURACAUTIN, 23 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de Enero de 2018,, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curacautin y don ELIAS FULLER SANCHEZ, el cual realizara Taller de Actividad Fisica y Vida Sana en el Jardín Infantil De Los Sueños de nuestra comuna; Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Artículo 53, letra II), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que es atribución del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones del municipio; el Decreto Exento N° 3269 de fecha 06/12/2016 mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Curacautin Don Jorge Rolando Saquel Albarrán periodo 2016-2020; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicios a Honorarios de don ELIAS FULLER SANCHEZ, Rut 15.552.925-3, cuyas copias se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Glenda Elizabeth Worner Tapia

GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jorge Rolando Saquel Albarran

JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE DE LA COMUNA

JRS

JRSA/gewt/chov/cfas

DISTRIBUCION:

- Municipalidad/Control
- Kárdex Personal (2)
- C/c Jardín Infantil (2)
- DAEM

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
CON: ELIAS FULLER SANCHEZ

En Curacautín, a 02 de Enero de 2018, entre don JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN, Alcalde de la Comuna en representación de la Ilustre Municipalidad de Curacautín y don ELIAS FULLER SANCHEZ, Rut N° 15.552.925-3, nacido el 16 de Mayo de 1986, nacionalidad chileno, estado civil soltero, domiciliado en Curacautín, calle Patricio Chávez N° 235 H, de profesión Profesor de Educación Física, en adelante, el experto, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

- 1.- El empleador expresa que conforme a lo estipulado en el Anexo N° 1, Ítem 2 "Honorarios" del Manual de Transferencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el cual se expresa la autorización para contratar a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias o asesorías.
- 2.- En virtud de lo anterior, por este acto la Municipalidad contrata los servicios de don ELIAS FULLER SANCHEZ, para que en su calidad de Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación realice el Taller de Actividad Física y Vida Sana.
- 3.- El cumplimiento de sus labores las realizará en el Jardín Infantil De Los Sueños ubicado en Pasaje Arturo Medina Estébanez, Población Juan Pablo II de nuestra comuna con una duración de 08 horas semanales. Se entenderá que don ELIAS FULLER SANCHEZ, tiene total conocimiento de las actividades para las que ha sido contratado.
- 4.- Como retribución por el servicio indicado, la Municipalidad pagará a don ELIAS FULLER SANCHEZ por los servicios otorgados un total de \$ 176.000.- (Ciento setenta y seis mil pesos) Mensuales.
Del honorario cancelado, la Municipalidad en conformidad a la Ley efectuará la retención del impuesto a la renta. La cantidad retenida por impuesto (10%) se reintegrará en Tesorería dentro de los plazos legales, otorgándose a más tardar en el transcurso del mes de marzo del año siguiente, el certificado de los honorarios pagados en el periodo anual anterior, de conformidad a lo establecido en la ley de renta.
- 5.- La Boleta de Honorarios deberá ser emitida por el profesional el último día hábil de cada mes y será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, además deberá adjuntar la planificación mensual de cada nivel. La Encargada del Jardín Infantil De Los Sueños será la responsable de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones de don ELIAS FULLER SANCHEZ, debiendo además extender el certificado de conformidad de la labor encomendada.
- 6.- El presente contrato se extenderá desde el 01 de Enero de 2018 y terminará el 31 de Enero de 2018.
- 7.- La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en forma unilateral si el Profesor no cumple adecuadamente con las labores encomendadas o si ocurriera la suspensión del financiamiento que dio origen al presente Contrato.
- 8.- El presente Contrato de prestación de servicios no da derecho a beneficios de Cotizaciones Previsionales y las Licencias Médicas sólo servirán para justificar ausencia al trabajo por problemas de salud.

9.- Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la aplicación o interpretación de cualquiera de las partes del presente contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Curacautín, para lo cual fijan su domicilio en esta ciudad.

10.- El presente contrato se suscribe por las partes en cinco ejemplares, quedando uno en poder de don ELIAS FULLER SANCHEZ y los restantes en poder de la Municipalidad para los trámites administrativos correspondientes.

En comprobante firman.

ELIAS FULLER SANCHEZ
PROFESOR TALLER
"ACTIVIDAD FISICA Y VIDA SANA"



JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE DE LA COMUNA

V°B°
CHOV/cfas